



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D. C., 29 de enero de 2021

**REF:** Pertenencia 2015-00401

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que dentro del término legal correspondiente, el curador Ad Litem que representa a las PERSONAS INDETERMINADAS, contestó la demanda sin proponer excepciones.

De otra parte, previo a continuar con el trámite del presente asunto y resolver la solicitud de dictar sentencia anticipada, se dispone:

OFICIAR POR SECRETARIA al JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, con el fin de que esté certifique con destino al asunto de la referencia si en su despacho cursa proceso REIVINDICATORIO iniciado por LIBARDO VALENCIA HINCAPIE y ROSALBA HINCAPIE RAMIREZ contra BERNARDA ALICIA PEREZ BEDOYA bajo el radicado 11001400301220170152100 y cuál es el estado del mismo.

En caso de haberse dictado sentencia, remita copia de la misma con su respectiva constancia de ejecutoria.

Ofíciase incluyendo los números de identificación de las partes.

NOTIFÍQUESE,

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA**

Juez

---

**JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá  
(Acuerdo PCSJA18-11127)

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El anterior auto se notificó por estado No. 03

Fijado hoy 01 de febrero de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo  
Secretaria

Lbt

**Firmado Por:**

**JOHN FREDY GALVIS ARANDA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fc6f5e6a2de4b5d63575a64ba1339d9e94388ba13185b4b326d86ca0275d6fb6**

Documento generado en 29/01/2021 09:11:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**